



**Resolución**  
N°94/2018  
Página 1 de 2

**Acta N°**  
08/2018

Barros Blancos, 08 de Mayo de 2018.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 20 de Mayo – 19 de Junio del 2018.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$416.337,98 (Cuatrocientos dieciséis mil trescientos treinta y siete pesos uruguayos con noventa y ocho centésimos).

**CONSIDERANDO:**

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

**ATENTO:** a lo expuesto;

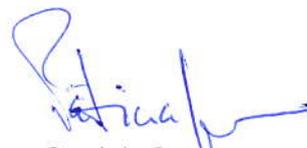
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE:** por: 4/5 afirmativa; 1/5 negativa.

- 1) Aprobar un monto \$416.337,98 (Cuatrocientos dieciséis mil trescientos treinta y siete pesos uruguayos con noventa y ocho centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$376.458,96 (Trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos uruguayos con noventa y seis centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$39.879,02 (Treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos uruguayos con dos centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018.
- 3) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julian B. B.  
(Alcalde)



Patricia Lazaga  
(Concejala)



Jorge Fernández  
(Concejala)



Claudio Rendo  
(Concejala)